

Tema 15.—Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos pecuariales de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Tema 1.—Operaciones de carga y descarga de mercancías. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 2.—Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3.—Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4.—Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5.—Organización del servicio para aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 6.—Tarifas portuarias vigentes.—Reglas de aplicación.

Tema 7.—Zona de servicio de los puertos.—Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.

Tema 8.—Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.

Tema 9.—Archivo de documentos.—Sistemas operativos.

CUARTO EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Tema 1.—Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos nivel, nivelación de itinerarios y radiales.

Tema 2.—Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos.—Taqumetro.—Brújula.—Medición de ángulos y distancias.—Replanteos.

Tema 3.—Instrumentos de dibujo.—Regla de escalas, transportador, plantógrafo.—Representaciones gráficas.

Tema 4.—Interpretación de planos.—Plantas, secciones y alzado.—Curvas de nivel y batimétricas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

510

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de las cátedras de los grupos IV, «Dibujo II», y VI, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), para la provisión de las cátedras de los grupos IV, «Dibujo II», y VI, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

511

RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad de Córdoba, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliéndose el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, por turno restringido, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba, y con destino en la localidad de Córdoba, por el turno restringido

a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Los tres primeros eliminatorios.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen será mecanografiado a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas.—El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita consistente en una traducción directa sin ayuda de diccionario de un texto en el idioma extranjero elegido por el opositor.

Contabilidad.—El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, considerándose equivalentes al mismo, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.